



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**N° 0043 -2013-GRAPRES.**

**Ayacucho, 30 ENE. 2013**

**VISTO;** la Opinión Legal N° 859-2012-GR/GG-ORAJ-UAA-REAQ, Decreto N° 8687-2012-GR/GG-GRDS, la Opinión Técnica N° 071-2012-GR/GG-GRDS-SGDH-JVRV, el Acta de asamblea extraordinaria de fecha 15 de noviembre del 2012 del Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones de la Región Ayacucho, sobre la conformación de la "Comisión Técnica Regional del Plan Regional de Reparaciones PIR-Ayacucho", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, estipula que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 5° de la precitada Ley, establece que es misión de los Gobiernos Regionales, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR, en su Artículo 3°, define que, las Reparaciones, son las acciones que realiza el Estado a favor de las víctimas del proceso de violencia y, de acuerdo con la Ley, a los familiares de las víctimas, orientadas de manera expresa al reconocimiento de su condición de tales, y que tiene como objetivo permitir su acceso a la justicia, la restitución de sus derechos, la resolución de las secuelas derivadas de las violaciones a los derechos humanos y la reparación material y moral, específica o simbólica, por los daños sufridos;

Que, en su Artículo 5° Acción del Estado, de la referida Ley, conviene que, en materia de reparaciones se basa en la acción concurrente y expresa del conjunto de las instituciones del estado, orientadas a impulsar programas de reparación que permitan que las víctimas del proceso de violencia logren la restitución de sus derechos violados durante el conflicto armado interno; y se guía por la Ley, su Reglamento, la programación multianual y los planes operativos anuales;

Que, con Opinión Legal N° 859-2012-GR/GG-ORAJ-UAA-REAQ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Opinión Técnica N° 071-2012-GR/GG-GRDS-SGDH-JVRV, del Coordinador Regional de Derechos Humanos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se pronuncian favorablemente sobre el proceso de conformación de la "Comisión



Técnica del Plan Regional de Reparaciones PIR-Ayacucho” los cuales han sido designados con Acta de reunión de fecha 15 de noviembre del 2012, la misma que debe ser reconocida mediante norma administrativa regional que respalde y garantice su operatividad para cumplir con los objetivos establecidos;

Estando a lo actuado y, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013; 28926; 28961; 28968; 29053 y otras normas conexas,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR**, la Comisión Técnica Regional del “Plan Regional de Reparaciones” PIR-Ayacucho, el mismo que estará integrado por los siguientes representantes:

**Comisión Técnica:**

- Sr. Juan Vianney Ramos Vásquez : Representante de la Gerencia Regional de Coordinador Regional de Derechos Humanos y Reparaciones.
- Sr. Percy Huauya Bautista : Representante de “CORAVIP”.
- Sra. Adelina García Mendoza : Representante de “ANFASEP”.
- Abog. Fernando Quispe Rocha : Representante del Movimiento de Derechos Humanos – “Para que no se repita”.
- CPC. Carlos Rúa Carbajal : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta.
- Abog. Manuel Jesús Chávez Paredes : Representante de la Defensoría del Pueblo.
- Méd. Wilber Roberto Torres Prado : Alcalde de la Municipalidad Distrital de “San Juan Bautista”.

**Miembros de la Mesa Temática:**

- Ing. Walter Edgar Huayanay Quispe : Representantes de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Ayacucho.
- Ing. Eloy Juan Macetas Oré
- Ps. Vladimir Estrada Alarcón : Representante de la Dirección Regional de Salud Ayacucho.
- Lic. en Educ. Nelly García León : Representante de la Dirección Regional de Educación Ayacucho.

**Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias competentes con las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a L.S. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.*

*Atentamente*



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
PRESIDENTE



**ABOG. WILBER R. TORRES**  
SECRETARIO GENERAL